



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

1006649

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que el 21 de agosto de 2013, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FERRETERÍA Y MADERAS S.A. MADEFER**;

Que el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-ICI-DDI-G-13-0345** de 7 de noviembre de 2013, para la aprobación solicitada;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-13-1394** de 12 de noviembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante *Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito de la compañía **FERRETERÍA Y MADERAS S.A. MADEFER**, en **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CINCUENTA MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz, y c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

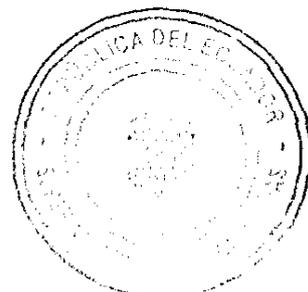
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 NOV 2013


**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


DAB/SCRL
Exp. No. 99.708
Trámite # 72.818 - 2013



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 1833 a 1835 con el número 263 celebrado entre: ([FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de OTORGANTE], [ANCHUNDIA PLACES VICTOR en calidad de INTENDENTE DE COMPAÑIAS]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC.IJ.DJC-G-13-0006649] de fecha [Catorce de Noviembre de Dos Mil Trece].



Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo
Registrador de la Propiedad Municipal